Resolución Ministerial

N° 0110-2022-IN

Lima, 31 ENE. 2022

CONSIDERANDO:

Que, el personal policial del Departamento N° 05 de la División de Investigación de Estafas y otras Defraudaciones de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, quienes pese a las limitaciones existentes, ha demostrado pleno conocimiento y experiencia en la función operativa, iniciativa, perseverancia, mística institucional y sacrificio, no escatimando tiempo, esfuerzo, ni el riesgo en que pusieron sus vidas, para cumplir las tareas asignadas durante las acciones de inteligencia e intervención, actos que en su conjunto permitieron materializar el éxito de la misión, toda vez que se logró desarticular y capturar a los integrantes de la Banda Criminal "LOS MALEFICOS DE CARABAYLLO", dedicada a la comisión de los Delitos Contra el Patrimonio – Estafa Agravada – Banda Criminal y Suplantación de Identidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El*

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable";

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (…), Resolución Ministerial del Sector Interior, (…)"*;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, el párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretaría General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0116 -2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	HUAMAN SANTAMARIA	LUIS EDGARDO
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ANAYA VELASQUEZ	OSCAR TRINIDAD
3	Mayor de la Policía Nacional del Perú	RUIZ CONTRERAS	PIERRE
4	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	SOTO CHAMOLI	FELIPE
5	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	ALVA HIZO	DAYER MARINO
6	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CASTRO PADILLA	MARCO
7	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	GUTIERREZ DELGADO	JUAN ENRIQUE
8	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VALENZUELA SORIA	FLOR LUCERO
9	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	FELIX GUERRERO	DANIEL AILTHON
10	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	LLAUCE BELLIDO	PEDRO JUNIOR
11	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DIAZ PEREZ	WILSON
12	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VILLANUEVA VALLE	NELVIN
13	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	PURIZ SANCHEZ	JHOSTIN GIANPIERO